Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1.536/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 45/17 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SNPP – SBE Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – PLURIANUAL" ID: 336.028. ----------

Asunción, 03 de mayo de 2019.

VISTO: El contrato Nº 45/17 de la Licitación Pública Nacional – SBE- Nº 02/2017 "Adquisición de Muebles – Plurianual ID Nº 336.028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, manifiesta que la ampliación de la vigencia del Contrato se enmarca dentro de lo dispuesto en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Artículo 9 inc. D) de la Resolución DNCP N° 844, que establece cuanto sigue: "*...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados a tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal*".----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en su Dictamen UOC N° 16/2019 concluye que: "*... no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2019 en concordancia con la fecha de extensión de la Póliza de Garantía de Contrato, presentada por la firma DYKAL S.A., considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar la vigencia del contrato, y se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en las disposiciones legales vigentes...*".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES el cual en su inciso b) expresa cuanto sigue: "*... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, asimismo el art. 63 establece que: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique*

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1536 / 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 45/17 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SNPP – SBE Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – PLURIANUAL" ID: 336.028. ----------

Asunción, 03 de mayo de 2019.

otorgar condiciones más venta-josas a un proveedor comparado con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 al Nº 45/17 de la Licitación Pública Nacional – SBE- Nº 02/2017 "Adquisición de Muebles – Plurianual ID Nº 336.028. ----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda respectiva. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Maria Bacigalupo
Ministra